

acordó el Ayuntamiento para a dicha Sección la instancia a los efectos que crea oportunos.

Habel Rey pide se haga constar que la caseta n.º 50 frente a la Posada del Malceion es de su propiedad y que interin no tiene efecto la expropiacion acordada por el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la instancia de Habel Rey en solicitud de que conste que la caseta n.º 50 de las de madera construida frente a la Posada del Malceion es de su propiedad y que interin no tiene efecto la expropiacion acordada por el Ayuntamiento se le dió un resguardo o título para que sus derechos no se perjudiquen; y en su virtud acordó el Ayuntamiento que la expresada instancia pare a la Comisión de Mercados, para que informe cuanto se le ocurra y parezca.

Auto Quir solicitase le conste que se dio cuenta, inscritas por Antonio Quir y Juan las dos casetas que faltan en el Plano de San Francisco.

Del mismo modo se acordó que la instancia de Quir, solicitando se le conste que faltan por construir en la Plaza de San Francisco con los numer. que quedan por marcar N.º 12, pare a informe de la repetida Comisión de Mercados.

El Marqués de Pinar y otros solicitan se fije el tipo de dos pentas para el arbitrio sobre canales.

Dada cuenta de la instancia que producen el Marqués de Pinar, D. Pedro Díaz y otros vecinos, en solicitud de que se fije para el reparto del arbitrio sobre canales, correspondiente al año 1884-85, expuesto al tipo de dos pentas por canal, sin tener en cuenta los ferros, acordó el Ayuntamiento para a la Comisión de Hacienda para que emita su parecer.

D. Juan Piqueras solicitan se incluyan en las listas electorales a varios individuos que no figuran.

Se dió cuenta de una instancia del elector D. Juan Piqueras de Molinero, en solicitud de que se incluyan o adicione a las listas de electores para Concejales a varios individuos que tal vez voluntariamente han sido omitidos.

El Sr. Clemenin explica el porque no lo han sido que aün no han cumplido con la Ley.

El Sr. Garcia Clemenin pide se declare el asunto urgente, y acordado así, manifiesta que si los individuos a que el peticionario se refiere no aparecen en las listas es por no figurar en el padrón con los dos apellidos sin contribucion, pues cumpliendo con la Ley, se ha dispuesto comprender